REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 15 JUN 2006

05/05/001/4107

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República – Facultad de Química- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de quince motores de corriente continua.-

RESULTANDO: que los bienes de referencia se utilizarán en el Instituto de Ingeniería Química de esa Facultad en el desarrollo de diversos estudios y proyectos.-

ASUNTO 1371

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que el artículo 581 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto Nº 333/001 de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463º de la Ley Nº 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha informado que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

IV) que la presente gestión está exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

MEC/EA/hg

V) que a efectos de que la gestionante tomara conocimiento del alcance de la exoneración, se otorgó vista a la misma.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
R E S U E L V E:

1º) Declárase que los quince motores de corriente continua IG32GM, 1:27, 12V, 01 type P/N :IG 320027-41c01, según copia de factura CI-051116-1 de la firma Shayang Ye Industrial Co, Ltd. por un valor estimado de U$S 276,oo (doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República – Facultad de Química- se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

SHAYANG YE
INDUSTRIAL CO., LTD.

ADDRESS:NO. 1, ALLEY 2, LANE 19, SHULIN 8TH ST., TAOYUAN, TAIWAN, R.O.C.
TEL: 886-3-3623452 FAX: 886-3-3628404
Web site : http://www.shayye.com.tw e-mail:sales@shayye.com.tw

INVOICE

Inv. No.: CI-051116-1 Date: 16-Nov-05
Ref. message: GEARED MOTORS
For amount and risk of messrs:
Department of Bioengineering of the Faculty of Engineering(INSTITUTD DE ING.QUIM)
J. HERRERA Y REISSIG S6S, MONTEVIDED, URUGUAY
Attn: Ms. Claudia Lareo Tel: (5982)711 0871
Shipper: SHAYANG YE Industrial Co., Ltd. PER DHL courier
Sailing on or about: From Taiwan to Uruguay

Item	Description	Q'TY	U/P	Amount
	GEARED MOTOR		**FOB Taiwan**	
	IG32GM, 1:27, 12V, 01 type P/N #: IG320027-41C01	15PCS	US$12.00	US$180.00
	Freight(by DHL)			US$96.00
	TOTAL	15pcs	-	US$276.00
		vvvvvvvv		vvvvvvvvv

SAY TOTAL US DOLLARS TWO HUNDRED SEVENTY SIX ONLY.

SHAYANG YE IND. CO., LTD.